



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE PERSA
CHILLANVEJANA.

DECRETO N° 7973
Chillán Viejo, **30 DIC 2015**

VISTOS:

Las facultades que confiere el Artículo N° 63, letra f).- de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios, y Artículo N° 26 del Decreto N° 3.063 de Rentas Municipales vigente. Decreto Alcaldicio N° 2110 del 03 de Noviembre de 2010 y el Decreto N° 2.190 de 02 de noviembre de 2011 que aprueba y actualiza respectivamente la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servios; el Decreto Ley 3063/1979 de renta municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1).- Necesidades del Municipio de dar respuesta a la inquietud económica formulada por los vecinos, y el derecho constitucional a la libertad de trabajo y su protección, considerando a su vez la situación económica del país, en el que se necesita abrir oportunidades de desarrollo económico en la comuna a través de agrupaciones de carácter funcional, en menor escala de carácter provisorio y precario.

2).- La Solicitud en audiencia con el Sr. Alcalde y la directiva de la Feria Libre Persa Chillanvejana, de fecha 30 de diciembre de 2015.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** excepcionalmente el funcionamiento en bien nacional de uso público a la Organización Funcional de nominada FERIA LIBRE PERSA CHILLANVEJANA, Personalidad Jurídica N° 508 del 2011, en la Calzada Norte de la Avda. Reino de Chile, entre la Avda. Baquedano y calle Los Litres, el día 31 de Diciembre de 2015, en el siguiente horario desde las 14:00 a las 18:00 horas.

2.- **APLIQUESE** una exención del 100% a los derechos Municipales establecidos en la ordenanza Municipal, según lo establecido en el Título XVI, Artículo N° 25°, del Decreto N° 5512, del 30/10/2013 que aprueba las modificaciones a la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servios.

3.- Centro de Desarrollo Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, establecerá la ubicación de cada puesto en la zona autorizada y visara la nómina de feriantes presentada por la organización denominada Feria Libre Persa Chillanvejana, deberá también considerar que las dimensiones de los puestos no podrán superar los 3 mts de frente por 3 mts de fondo, a si mismo deberá regular la ubicación de los socios en orden de llegada según su calidad de socio o colero, lo anterior mediante libro de asistencia.

4.- La Sección Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, velará por el aseo y limpieza de la ubicación de la Feria, una vez que ésta cumpla el horario autorizado.

No obstante ello las personas autorizadas en cada puesto deberán velar por el aseo al levantar su puesto, depositando la basura en recipientes o bolsas de acuerdo a las instrucciones que se le entreguen por parte de la Sección de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

Deberán velar por las normas sanitarias, utilizando los baños que correspondan, sean baños químicos o casas particulares, quedando prohibido utilizar los espacios públicos como baños.

5.- Será responsabilidad de la Directiva de la Feria Libre Persa Chillanvejana:

1.- La instalación del señalizador correspondiente, aprobado por el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al inicio y al término de la Feria.

2.- Fiscalizar al interior de la organización la venta de productos que se enmarquen en el contexto de la Feria Persa.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Desarrollo Comunitario



6.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio por Inspectores de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Administración y Finanzas, funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Departamento de Tránsito, además de Carabineros de Chile de la 6 Comisaría de la comuna de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/NMV/AMJ/RRR/rra.

DISTRIBUCIÓN: Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Centro Desarrollo Productivo (CEDEP), Dirección de Administración y Finanzas, Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Tránsito.

